Decreto No 114 de 2024
(27 de enero de 2024)

El Alcalde Mayor de Tunja, en uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERADO

Que el artículo 2 de la Constitución indica que: son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, concede competencias extraordinarias a los alcaldes municipales para que ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el artículo 9 indica que el Alcalde municipal es instancia de dirección del sistema en su respectiva jurisdicción y en el artículo 12 ibidem establece que es conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

De igual forma, el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, dispone que los alcaldes como jefes de la administración local representan al sistema nacional en el municipio y son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción en el área de su jurisdicción y por tanto deberán implementar acciones estratégicas y prioritarias.

Que es necesario un plan integral para la gestión de desastres del municipio de Tunja, como el fin de establecer los procesos y procedimientos como estrategia para la mitigación del riesgo asociado a fenómenos naturales como el niño.

Que existe el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en el Municipio de Tunja.

Powered by CamScanner

Que el día de hoy sábado 27 de enero de 2024, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres de Tunja – CMGRD, a la que asistieron: el Alcalde Municipal, el Secretario de Infraestructura Territorial, el director del Departamento Administrativo de Planeación Territorial, la Secretaria del Interior y Seguridad Territorial, el Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos, el Secretario de Educación Territorial, el Secretario de Movilidad y Vida Territorial, la Secretaria de Salud Territorial, la directora del Departamento Administrativo de Hacienda Pública, la directora (e) de la Unidad Especial de Contratación Estatal, la directora del Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública, los delegados de ECOVIVIENDA, VEOLIA, EBSA, Alumbrado Público, VANTI - Gas Natural, CORPOBOYACÁ, Director Defensa Civil Seccional Tunja, Director Cruz Roja Seccional Tunja, Comandante Bomberos Voluntarios de Tunja, Comandante Policía METUN, Comandante Batallón Bolívar, Comandante BASPCI, delegados institucionales e invitados; en la mencionada sesión extraordinaria se trataron, entre otros, los siguientes temas: incendios de características estructurales y forestales en la zona urbana y rural de Tunja, apoyo por parte del CMGRD en municipios vecinos, abastecimiento de agua en la zona urbana y rural de Tunja como municipios aledaños, medidas de intervención preventiva y prospectiva en el componente de reducción del riesgo y estrategias extraordinarias para el manejo de la emergencia por parte del CMGRD de Tunja.

Que los incendios forestales presentan un riesgo significativo para la vida, la integridad de las personas, los bienes y el medio ambiente en las áreas de influencia metropolitana y jurisdiccional del municipio de Tunja.

Que una vez escuchada la situación actual y por medio del voto mayoritario de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres de Tunja – CMGRD, se determinó declarar el estado de Alerta Naranja en el área de jurisdicción del Municipio de Tunja.

Que es necesario tomar medidas preventivas y activar alertas tempranas para que la ciudadanía, institucionalidad y organismos de socorro de Tunja, estén preparados para atender emergencias que se puedan presentar a causa del fenómeno del niño y en pro de la gestión del cambio climático que afecta actualmente al país y sus repercusiones directas en el Municipio de Tunja.

Que el Gobierno Nacional profirió el día de hoy el Decreto 0037, por el cual declara una situación de Desastre Nacional en todo el territorio, instando a las entidades públicas y privadas a dar aplicación a los principios generales que orientan a la gestión del riesgo en especial los de interés público y social y a participar en la elaboración de un Plan de Acción Especifico que contenga las estrategias para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

Que, con base en los anteriores considerandos, el Alcalde de Tunja,

Powered by CamScanner

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA. Se declara la Alerta Naranja en toda la jurisdicción del Municipio de Tunja – Boyacá, a partir de la fecha y de manera indefinida, como consecuencia del fenómeno del niño y los impactos del cambio climático en la región, los cuales han generado sequias, incendios forestales continuos e impredecibles y otras consecuencias que conllevan fragilidad en el territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACCIONES A TOMAR. Se ordena a la institucionalidad y organismos de socorro de Tunja, mantenerse en estado de máxima alerta, actuando, previniendo y dando oportuna respuesta para evitar posibles desastres como consecuencia del fenómeno del niño y los impactos del cambio climático en la región; en consecuencia, se autoriza la movilización inmediata de recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para atender las emergencias en el municipio. Las entidades competentes que hacen parte del CMGRD coordinarán con las autoridades locales y regionales para asegurar una respuesta eficiente.

Se intensificará la coordinación entre las entidades gubernamentales, organismos de socorro, fuerzas militares, y organizaciones de la sociedad civil para optimizar la respuesta ante la emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. El área de comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Tunja, a través de los medios de comunicación y canales oficiales, informará a la comunidad sobre las medidas de seguridad, la evolución de las emergencias que se presenten y las acciones a seguir, que se hayan establecido como prioritarias.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres de Tunja – CMGRD y a quienes lo conforman verificar, conocer y si es necesario ajustar los protocolos para la atención de afectados o damnificados por efectos del cambio climático en el marco del fenómeno del niño; la estrategia municipal de respuesta a emergencias EMRE; los programas de ahorro y uso eficiente del agua y los planes de contingencia de emergencia para la Gestión del Riesgo de Desastres asociados a la prestación de los servidos públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo según las medidas adoptadas por cada entidad en el marco del Decreto 2157 de 2017 y otras disposiciones legales para las empresas de servicios públicos.

Además de dar cumplimiento al Decreto 0037 proferido por el Gobierno Nacional dando aplicación a los principios generales que orientan a la gestión del riesgo en especial los de interés público y social y participar en la elaboración del Plan Nacional de Acción Especifico que contenga las estrategias para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR a los habitantes y visitantes del Municipio de Tunja y a los habitantes de zonas rurales en los sectores que históricamente se presentan incendios dar aviso oportuno a las autoridades y/o a las entidades de socorro ante cualquier indicio de incendio, de mal uso y desperdicio de agua.

ARTÍCULO SEXTO: EXHORTAR a los habitantes y visitantes del Municipio de Tunja a seguir las recomendaciones de las autoridades del municipio con el fin de prevenir y reducir los riesgos en el marco de esta declaratoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER para las actividades de preparación, prevención y atención de emergencias relacionadas con el fenómeno del niño y gestión del cambio climático: vehículos, herramientas y ambulancias de las entidades de socorro y de la Administración Municipal. Además, del personal de las entidades operativas del CMGRD tanto de los organismos de socorro como de la Policía Nacional, Fuerzas Militares y entidades de salud, para atender las posibles emergencias.

ARTÍCULO OCTAVO: ENVIAR copia del presente Decreto, al Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres CDGRD y a todos los miembros del Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO NOVENO: ENVIAR copia del presente decreto, al Departamento Administrativo de Hacienda Pública, para que, en lo de su competencia, evalué la provisión actual y destinación de recursos para la implementación y continuidad de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el municipio.

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA. La presente declaratoria de alerta naranja tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión y permanecerá hasta que las condiciones de riesgo disminuyan y se declare la finalización de la alerta.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los 27 días del mes de enero de 2024,

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde de Tunja

Elaboró: Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres de Tunja – CMGRD
Luz Mila Acevedo Galán – Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional
Revisó: Germán Darío Mora - Secretario de Infraestructura Territorial
Carlos Gabriel Hernández Carrillo - Director del Departamento Administrativo de Planeación Territorial
Aprobó: Mikhail Krasnov - Alcalde Municipal

Powered by CamScanner